

APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA", ID N° 3519-1-LE23.

DECRETO ALCALDICIO N° 714. -

DALCAHUE, 01 de marzo del 2023.-

VISTOS: El contrato de suministro de fecha 01/03/2023, el decreto alcaldicio N° 660 de fecha 21/02/2023 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura ambos con fecha 21/02/2023, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 396 con fecha 03/02/2023 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública N°3519-1-LE23, "Convenio de suministro trabajos mano de obra", a través del portal www.mercadopublico.cl, la sesión ordinaria del concejo Municipal N° 53 de fecha 14/12/2022 y por Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

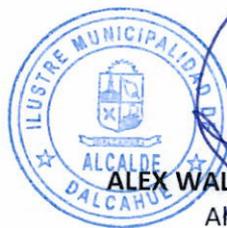
DECRETO:

APRUEBESE: APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 01/03/2023, correspondiente a la licitación N°3519-1-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde**, RUT N° 76.760.219-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo DOM

SEVC/CIVG/MHA/rmm.-

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”

RAZON SOCIAL : CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L.
RUT : 76.760.219-7
DIRECCIÓN : SECTOR RURAL DE COLEGUAL S/N, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 01 de marzo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representado por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, en adelante “La Municipalidad” y la empresa CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L., RUT. N°: 76.760.219-7, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “El Contratista”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-1-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 03/02/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la empresa CONTRATISTA JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L., conforme al Decreto Alcaldicio N° 660 de fecha 21/02/2023.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por El Contratista en su oferta realizada en Adquisición N° 3519-1-LE23 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
3/9/11/16/18/23/30/34/37/38/39/40/41/45/47/50/59/69/70/75/76/80/81/82/83/85/91/93/98/101/102/106/107.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa contratista.

QUINTO: El Contratista tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre del adjudicado.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 01/03/2023 hasta el 31/12/2023, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

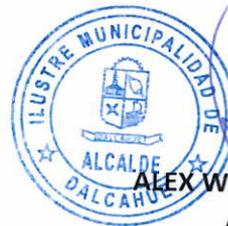
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

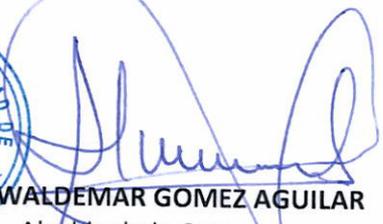
DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JUAN ARCADIO BAHAMONDE BAHAMONDE E.I.R.L
RUT. N°: 76.760.219-7
Rep. Legal: Juan Arcadio Bahamonde Bde.
CONTRATISTA




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE